



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 MAY 2020

VISTO: el Acuerdo suscrito con fecha 15 de mayo de 2020, entre el Poder Ejecutivo y la empresa UPM;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 9 de enero de 2020, se reglamentó la circulación de camiones semirremolques de hasta 48 toneladas de capacidad, sujeta al cumplimiento de los requisitos técnicos y operacionales indicados en su Anexo I;-----

II) que la empresa UPM por nota de fecha 20 de mayo de 2020 solicita:
1) que la tolerancia en las balanzas para los ejes y grupos de ejes sea de 5%, tal como lo es para las otras configuraciones que circulan por las rutas nacionales; 2) que para la autorización de las unidades en el control vehicular, se autorice una distancia entre ejes extremos de hasta 15,60 m en el margen superior y 3) que no se multe a los camiones que circulan por corredores que dicha resolución menciona como habilitados, más allá de que se encuentren en obras o próximos a ser reforzados;-----

CONSIDERANDO: I) necesario proporcionar un marco de actuación fluido a la referida empresa, en el proceso ágil de construcción de su planta industrial;-----

II) los beneficios que apareja el movimiento comercial de que se trata para los intereses del País;-----

III) que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Transporte manifiesta que no existen impedimentos desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

1°.- Dispónese la tolerancia de un 5% para los ejes y grupos de ejes de los equipos.-----

2°.- Dispónese en semirremolques de 48 toneladas, la tolerancia en la distancia entre ejes, de 20 cm, alcanzando un margen superior de 15,60 m.-----

3°.- Dispónese la libre circulación de vehículos con 48 toneladas en todos los corredores habilitados, ya sea que estén en obra o próximos a ser reforzados.-----

4°.- Comuníquese al Area Gobierno Electrónico para su publicación en la página web de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y pase a la referida Unidad Ejecutora para conocimiento de la División UCIC, División Ingeniería de Transporte, División Interior y Asesoría Jurídica, y a fin de que por Secretaría General se notifique a la empresa UPM, a la Intergremial y a la firma APPLUS S.A..-----

Fecho, archívese.-----



LUIS ALBERTO HEBER
Ministro de Transporte y Obras Públicas